



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

AUVASA

AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID S.A.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS NO MATEMÁTICOS O SUJETOS A JUICIO DE VALOR, ASÍ COMO DE APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “3” CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

Unidad de contratación: **Suministros**

Nº de expediente: **20210001**

Objeto de contrato: **Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de "Suministro de bicicletas, puntos de anclaje, estaciones, sistemas TIC y software de gestión, así como la instalación y puesta en marcha para el servicio público de bicicletas del Ayuntamiento de Valladolid operado por "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A." (AUVASA)".**

Tipo de procedimiento: **Abierto (3 sobres)**

Tipo de contrato: **Suministros**

Fecha límite de presentación de ofertas: **04-02-2022 14:00**

Ppto. base sin impuestos: **5.850.927,69 €**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Álvaro Fernández Heredia, Gerente de AUVASA.

Secretario:

D. David Marbán Carrera, Técnico Jurídico de AUVASA.

Vocales:

- Roberto Riol Martínez, Director de Centro de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Valladolid.
- D. Elena Herrero Pérez, Jefa de Negociado del Área económico-administrativa, quien actúa en sustitución, por ausencia, de D. José Félix Ribote Ribote y con las mismas facultades de éste por designación del Presidente de la Mesa, conforme lo establecido en la cláusula 21ª del PCAP.



EXPONEN

PRIMERO.- Con carácter preliminar a la apertura del sobre o archivo electrónico “3”, el Secretario da cuenta del informe de valoración suscrito, con fecha 16 de marzo de 2022, por la técnico de AUVASA y publicado en el Perfil del Contratante de la Sociedad con la misma fecha en relación con las ofertas admitidas y evaluables mediante los criterios de adjudicación no matemáticos consignados en el apartado L.2 del correspondiente Cuadro de Características Particulares (en adelante CCP), ofertas que han sido formuladas por los siguientes licitadores:

Nº Orden	LICITADOR	NIF	Fecha y hora de envío	ESTADO
1	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. y PBSC URBAN SOLUTIONS INC. VALLABICI	A-80241789 y N-4041634I, respectivamente	04/02/2022 10:33	Admitida
2	NEXTBIKE GMBH	DE239733806	04/02/2022 10:49	Admitida
3	Avanza Bike, S.L.	B-86862166	04/02/2022 11:54	Admitida
4	RIDEMOVI SpA	IT02838590343	14/02/2022 15:49	Admitida

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las ofertas presentadas tanto por “NEXTBIKE GMBH” como por “Avanza Bike, S.L.” y “RIDEMOVI SpA”, en el precitado documento se indica, a modo de resumen, que tras el ensayo realizado por la empresa auditora externa BUREAU VERITAS, las bicicletas eléctricas presentadas por “NEXTBIKE GMBH” y “RIDEMOVI SpA”, junto con la bicicleta mecánica presentadas por “Avanza Bike, S.L.” no cumplen con el peso máximo indicado en las prescripciones técnicas mínimas del punto 8.2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PTT).

Además, como se recuerda en el informe, la cláusula L.2 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES (en adelante CCP) establece que, entre otras, *“en el caso de que alguno de los elementos no cumpla con los requisitos técnicos mínimos previstos en el Pliego Técnico, la oferta presentada será excluida del procedimiento”*, incurriendo, en consecuencia, en la causa de exclusión prevista en el apartado 13 de la cláusula 16 B) del PCAP que establece *“realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de la condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas, u otro documento contractual, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato”*.

TERCERO.- A mayor abundamiento, y por lo que atañe a la oferta presentada por “NEXTBIKE GMBH” no cumple el requisito de cubierta antipinchazos tipo “*Tannus Shield*” o equivalente, ya que la característica de ser cubierta maciza no es cubierta por la propuesta del licitador.

En cuanto a la oferta presentada por “Avanza Bike, S.L.” para la bicicleta eléctrica, no cumple con la prescripción técnica mínima, contenida en la cláusula 8.2.1 del PPT, que detalla que “*la distribución de potencia asignada al motor deberá ser proporcional y equilibrada al esfuerzo que se realice por parte de la persona usuaria, distribuyendo de forma equitativa e inteligente la potencia asignada al motor*”. El licitador propone una asistencia que se reduce progresivamente al acercarse a la velocidad máxima (parametrizable). Asimismo, como medida de seguridad, el motor se detiene tras dejar de pedalear y un sensor reactiva el motor cuando se reinicia el pedaleo. La asistencia eléctrica graduable en (3) niveles. Esta asistencia no se corresponde con las características, ya detalladas, de bicicleta eléctrica con asistencia al pedaleo

Por lo que respecta a la oferta presentada por “RIDEMOVI SpA”, no cumple con la incorporación de sistema de cambio interno de buje con, al menos 3 velocidades (posibilidad de mejora 7 velocidades) de tipo Shimano Nexus o equivalente en ambos modelos de bicicleta. Aunque se presenta una palanca de incremento de potencias que permite superar con comodidad pendientes de más del 8%, este sistema refleja prestaciones no equivalentes al pliego. Además, se incumple la prescripción mínima en la que se refleja que la distribución de potencia asignada al motor deberá ser proporcional y equilibrada al esfuerzo que se realice por parte de la persona usuaria. Por ello, la inclusión de un acelerador o botón que asista al pedaleo incumple dicha característica.

Se incurre de nuevo en la causa de exclusión prevista en el apartado 12 de la cláusula 16 B) del PCAP que establece “*realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas, o de la memoria de los suministros, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato*”.

CUARTO.- Por lo que atañe a la oferta formulada por “UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. y PBSC URBAN SOLUTIONS INC. VALLABICI”, el resumen de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios no automáticos consignados en apartado L.2 del CCP con el detalle que figura en el informe de valoración, es el siguiente:



L.2. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS				
Punt. max.	10	25	5	Puntuación total criterios no matemáticos
LICITADORES	Propuesta técnica	Evaluación de Muestras físicas	Propuesta del Manual de Uso (y Montaje), Plan de Mantenimiento y Plan de Implantación	
UTE FERROVIAL y PBSC VALLABICI	9,25	20,70	3,40	33,35

La Mesa hace suya la valoración de las ofertas consignada en el precitado informe, así como la puntuación obtenida por la oferta admitida.

APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “3” CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE.

Fecha de descifrado: **16-03-2022 11:32**

Descifrado autorizado por: **David Marbán Carrera**

Descifrado autorizado por: **Álvaro Fernández Heredia**

Ofertas admitidas: **1**

Nº Orden	LICITADOR	NIF	Fecha y hora de envío	ESTADO
1	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. y PBSC URBAN SOLUTIONS INC. VALLABICI	A-80241789 y N-4041634I, respectivamente	04/02/2022 10:33	Admitida

PRIMERO.- Se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico “3” del licitador admitido en el Procedimiento, que contiene la oferta a evaluar conforme los criterios valorables



matemáticamente consignados en el apartado L.1 del correspondiente CCP, siendo su resultado el que figura en el siguiente cuadro-resumen:

Licitadores	Precio bicicleta mecánica	Precio bicicleta eléctrica	Precio estación no eléctrica (sin anclajes)	Precio anclaje sin carga eléctrica	Precio estación eléctrica (sin anclajes)	Precio anclaje con carga eléctrica	Colocación, configuración, instalación y puesta en marcha
	(€/ud)	(€/ud)	(€/ud)	(€/ud)	(€/ud)	(€/ud)	(€/ud)
OFERTA UTE FERROVIAL y PBSC VALLABICI	775,49	2.232,80	5.255,87	783,77	7.126,64	902,71	896,60

Licitadores	L.1. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS					
	2,5	9,5	7	1	2	8
	MEJOR PROPUESTA DE PRECIO PARA EVOLUTIVOS	MEJOR PROPUESTA DE PRECIO PARA SISTEMA DE GESTIÓN	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA DE BICICLETAS Y ACOPIO DE ESTACIONES.	MEJOR PROPUESTA PLAZO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACIÓN.	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERÍODO GARANTÍA	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PORCENTAJE DE ANCLAJES CON BASE DE CARGA
	(horas)	(€/año)	(días naturales)	(nº de estaciones/días hábiles)	(meses)	(% resultante de puntos electricos)
UTE FERROVIAL y PBSC VALLABICI	1.300	105.970,47	60	8	24	50

SEGUNDO.- Sobre esta base, y al tratarse de criterios matemáticos, cuya evaluación depende de la mera aplicación de fórmulas, las Mesa procede a la valoración de la única oferta admitida, siendo su resultado el siguiente:



	L.1. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS			
Punt. max.	MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA SUMINISTRO: 30			
LICITADORES	Precio bicicleta mecánica	Precio bicicleta eléctrica	Precio estación no electrica	Precio estación eléctrica
UTE FERROVIAL y PBSC VALLABICI	7,50	7,50	7,50	7,50

	L.1. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS					
Punt. max.	2,5	9,5	7	1	2	8
LICITADORES	MEJOR PROPUESTA DE PRECIO PARA EVOLUTIVOS	MEJOR PROPUESTA DE PRECIO PARA SISTEMA DE GESTIÓN	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA DE BICICLETAS Y ACOPIO DE ESTACIONES.	MEJOR PROPUESTA PLAZO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACIÓN.	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERÍODO GARANTÍA	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PORCENTAJE DE ANCLAJES CON BASE DE CARGA
UTE FERROVIAL y PBSC VALLABICI	2,50	9,50	7,00	1,00	2,00	8,00

TERCERA.- De este modo, a continuación, se reflejan las puntuaciones totales obtenidas por el único licitador admitido, una vez aplicados los criterios de adjudicación consignados en los apartados L.1 y L.2 del CCP:



	L.2. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	L.1. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	
LICITADORES	Puntuación total criterios no matemáticos	Puntuación total criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL:
UTE FERROVIAL y PBSC VALLABICI	33,35	60,00	93,35

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación está en condiciones de formular su propuesta de adjudicación razonada en favor del licitador que, a continuación, se indica y que ha formulado la oferta con mejor relación calidad-precio, y en su virtud

ACUERDA

PRIMERO.- Excluir del Procedimiento las ofertas presentadas por “NEXTBIKE GMBH”, “Avanza Bike, S.L.” y “RIDEMOVI SpA” por contravenir lo dispuesto en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el apartado L.2 del CCP, al no cumplir el peso máximo indicado en las prescripciones técnicas mínimas establecidas en la precitada cláusula.

Además, por lo que respecta a las ofertas presentadas por estos licitadores la motivación de la exclusión radica también en que, incumpliendo dicha cláusula: NEXTBIKE GMBH no cumple el requisito de cubierta antipinchazos tipo “Tannus Shield” o equivalente, Avanza Bike, S.L. no cumple con la prescripción técnica mínima que detalla que la distribución de potencia asignada al motor deberá ser proporcional y equilibrada al esfuerzo que se realice por parte de la persona usuaria, distribuyendo de forma equitativa e inteligente la potencia asignada al motor y RIDEMOVI SpA no cumple con la incorporación de sistema de cambio interno de buje e incumple la prescripción mínima en la que se refleja que la distribución de potencia asignada al motor deberá ser proporcional y equilibrada al esfuerzo que se realice por parte de la persona usuaria. Todo lo anterior indicado como prescripciones técnicas mínimas a cumplir por los licitadores.



SEGUNDO.- Notificar las exclusiones acordadas a las precitadas empresas, con la indicación de que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 B) del PCAP, así como con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público* contra dicha exclusión cabrá interponer, en el plazo de **QUINCE DIAS hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL); o bien, interponer, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES contados en la misma forma que la señalada anteriormente.

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación de la Sociedad la adjudicación del contrato de "Suministro de bicicletas, puntos de anclaje, estaciones, sistemas TIC y software de gestión, así como la instalación y puesta en marcha para el servicio público de bicicletas del Ayuntamiento de Valladolid operado por "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A." (AUVASA)" a la Unión Temporal de Empresas a integrar por "FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U." y "PBSC URBAN SOLUTIONS INC. VALLABICI", con CIF: A-80241789 y N-4041634I, conforme los Pliegos reguladores del Procedimiento, las especificaciones formuladas en su oferta y por los importe que, a continuación se detallan:

	Precio bicicleta mecánica	Precio bicicleta eléctrica	Precio estación no eléctrica (sin incluir anclajes)	Precio anclaje sin carga eléctrica	Precio estación eléctrica (sin incluir anclajes)	Precio anclaje con carga eléctrica	Colocación, configuración, instalación y puesta en marcha	MEJOR PROPUESTA DE PRECIO PARA EVOLUTIVOS	MEJOR PROPUESTA DE PRECIO PARA SISTEMA DE GESTIÓN
	(€/ud)	(€/ud)	(€/ud)	(€/ud)	(€/ud)	(€/ud)	(€/ud)	(horas)	(€/año)
OFERTA UTE FERROVIAL y PBSC VALLABICI	775,49	2.232,80	5.255,87	783,77	7.126,64	902,71	896,60	1.300	105.970,47
Estimación suministro	1.259 ud	419 ud	47 ud	940 ud	48 ud	960 ud	95 ud	1.300 horas	2 años
Estimación importe	976.341,91 €	935.543,20 €	247.025,89 €	736.743,80 €	342.078,72 €	866.601,60 €	85.177,00 €	43.000,00 €	211.940,94 €

ESTIMACIÓN TOTAL **4.444.453,06 €**

Estimación importe total (sin I.V.A): **4.444.453,06 €**

I.V.A: 933.335,14 €



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

AUVASA

AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID S.A

CUARTO.- Requerir a dicha empresa, para que, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, aporte la documentación acreditativa de las circunstancias referidas a la declaración responsable a la que se refiere la cláusula 7.2 del Cuadro de Características del Procedimiento (artículo 140 de la LCSP), así como la exigida en la cláusula 23 B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la que se refiere también el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*, en orden a que pueda ser acordada por el órgano de contratación la selección propuesta.

Lo que certifico con el VºBº del Presidente de la Mesa.

EL SECRETARIO,

Fdo.: David Marbán Carrera

VºBº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Álvaro Fernández Heredia